

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,**
EL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2020.**



En Badajoz, siendo las **10:30** horas del día **20 de febrero de 2020**, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor Delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, por causas justificadas.

 **ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **27 de enero de 2020** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ ASUNTOS:

1.- Aprobación, si procede, de delegaciones y encomiendas de gestión de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que a continuación se relacionan:

1.- Helechosa de los Montes, que en sesión plenaria celebrada el 16 de diciembre de 2019, acordó delegar la gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:

- ✓ Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

2.- Navalvillar de Pela, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2019, acordó delegar la gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, por los conceptos siguientes:

- ✓ Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal.
- ✓ Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- ✓ Multas y sanciones de la ordenanza reguladora del punto limpio del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.
- ✓ Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de las obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal de Navalvillar de Pela.
- ✓ Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria o ambulante en vehículo itinerante.
- ✓ Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos de compañía y perros potencialmente peligrosos.
- ✓ Multas y sanciones de la ordenanza municipal de vertidos a redes de saneamiento.
- ✓ Canon urbanístico.

Y la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

3.- Valverde de Leganés, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2019, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones y encomiendas de gestión, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar **por unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

2.- Aprobación, si procede, del Plan Anual de Objetivos.

Se somete a la consideración del Consejo Rector la aprobación del Plan de Objetivos Operativos para el ejercicio 2020 comprensivo de las acciones concretas, y los periodos previstos para su realización, que coadyuvan a la consecución del Plan Estratégico 2016-2020.

El Plan Estratégico del OAR –recuerda el Gerente a los asistentes- está formado por 5 grandes objetivos estratégicos orientados a nuestros grupos de interés –ciudadanía, entidades delegantes, sociedad en general, personal del OAR y aliados- que a su vez se configuran sobre 3 grandes ejes- servicios, innovación y tecnología, transparencia y participación. Para la consecución de estos objetivos estratégicos se definieron distintas estrategias, las cuales van acompañadas de distintos objetivos operativos junto con su correspondiente acción o acciones que permiten el cumplimiento de aquellos.

El Plan Anual de Objetivos Operativos constituye la expresión de esas acciones concretas para el ejercicio 2020 junto a las no perfeccionadas que figuraban en el Plan del ejercicio 2019, y que a continuación el Sr. Cordero pasa a exponer detalladamente:

Con respecto al Objetivo Estratégico “Más cercanía y mejor atención al ciudadano” destaca: el desarrollo de una aplicación móvil como nuevo canal de atención, con el 50% de las funcionalidades web, así como obtener 1000 usuarios, 100 operaciones por la aplicación y obtener una satisfacción de 3,5 sobre los nuevos servicios web; la consolidación, en la base de datos, del 50% de los contribuyentes; avanzar en la Administración electrónica como incrementar 60% procedimientos iniciables de forma telemática o tramitar 15 procedimientos de forma completamente telemática; fomentar la transparencia, publicando el 80% de datos en formato abierto, y la participación, dando continuidad a la mesa ciudadana.

Con respecto al Objetivo Estratégico “Reforzar la relación con las Entidades Delegantes” destaca: el mantener el % de recaudación media voluntaria en el IBI, IVTM e IAE igual o superior al 92,5 %; incrementar la recaudación ejecutiva en un 7,5%; desarrollar nuevos servicios como la georeferenciación; extender a 65 Ayuntamientos el proyecto Confi@; impartir formación a las EE.DD.

Con respecto al Objetivo Estratégico “Mejorar la percepción del OAR respecto de la sociedad” destaca: en materia de RSC, implantar el 90 % de las acciones de RSC planificadas, desplegar el Plan RSC al 70 % de grupos de interés, impartir 4 acciones formativas/informativas en materia de RSC a los distintos grupos de interés; publicar 7 conjuntos de datos para los diferentes grupos de interés.

Con respecto al Objetivo Estratégico “Mejorar el clima y rendimiento laboral” destaca: adaptar un 10% de los puestos a la realidad organizativa; posibilitar 10 puestos de teletrabajo, como medida de conciliación laboral; fomentar de la participación del personal y de los líderes en grupos de trabajo.

Con respecto al Objetivo Estratégico “Consolidar alianzas, el aprendizaje y la excelencia organizativa” destaca: integrar el 90% de aplicaciones informáticas de gestión, recaudación e inspección en una base de datos única; realizar 10 encuentros con aliados a través de jornadas, reuniones, etc.; revisar el 15 % de los procesos; realizar seguimiento al 100% de los convenios, cumplir el 80 % de los objetivos establecidos.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar por **unanimidad** el Plan Anual de Objetivos Operativos.

3.- Aprobación, si procede, del Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa 2019- 2021.

Se presenta al Consejo Rector para su aprobación el Plan de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) 2019-2021, que recoge los compromisos del OAR para dicho periodo.

El OAR –recuerda el Sr. Cordero- desde el año 2009 lleva a cabo una gestión responsable y ética con el objetivo de crear un entorno sostenible, mostrando un claro compromiso en materia de RSC desde que, como primera Administración pública extremeña, hizo pública su Memoria RSC.

Durante estos años, el OAR ha venido desarrollando diversas actuaciones teniendo en cuenta a sus grupos de interés, entre muchos otros: la elaboración de la Guía Medioambiental, Proyecto Open Data, colaboración con el Banco de Sangre y Órganos, donación de equipos informáticos, formación en RSC, proyectos de sensibilización y concienciación tributaria “OAR con el Cole” y “Tribu” etc.

Para conformar el nuevo Plan de RSC se ha realizado primeramente el análisis del anterior Plan de RSC 2015-2018 arrojando un resultando de consecución del 76% de las acciones previstas, pasando las restantes al nuevo para posteriormente definir los principios y objetivos que conforman la política y compromisos de RSC del OAR y que sirven de base para el desarrollo del nuevo Plan a través de tres ejes sobre los cuales se vertebra y seis líneas de actuación:

Eje 1º) Reputación y Transparencia: Garantizar una comunicación activa, responsable y transparente con los grupos de interés, poniendo en valor el esfuerzo realizado por el Organismo en la mejora del entorno.

Acciones:

1.1. Transparencia Activa: Comunicar e informar a los GI sobre las actuaciones, servicios y resultados del OAR.

1.2. Mejorar la percepción de la sociedad: Generar opinión pública favorable del OAR.

Eje 2º) Sostenibilidad: Gestionar de forma responsable los impactos económicos, sociales y medioambientales generados por el Organismo en la sociedad.

Acciones:

2.1. Transversalizar la RSC: Trabajar para que el personal interaccione y tenga presente la RSC.

2.2. Construir una mejor sociedad: Generar valor social y ambiental para la sociedad.

Eje 3º) Innovación Responsable: Responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, innovando en la gestión y productos y servicios ofrecidos, teniendo en cuenta los principios de RSC.

Acciones:

3.1. Participación Ciudadana: Dar participación a la ciudadanía para diseñar nuevos servicios.

3.2. Tecnologías responsables: Fomentar el uso de las TIC en la prestación de servicios.

Para la consecución de estas líneas de actuación, el Plan de RSC, totalmente alineado con los cinco objetivos estratégicos del OAR definidos en el Plan Estratégico 2016-2020, recoge un total de treinta y siete acciones clasificadas por eje para las que se ha definido un indicador de medición, periodicidad, responsable y vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contribuyendo a la consecución de 10 de ellos:

- ✓ ODS 3, salud y bienestar: acciones 2.1. y 2.2.;
- ✓ ODS 4, educación de calidad: acciones 1.2., 2.1., 2.2., 3.1. y 3.2.;
- ✓ ODS 7, energía sostenible y no contaminante: acción 2.2.;
- ✓ ODS 10, reducción de las desigualdades: acciones 2.1., 2.2. y 3.2.;
- ✓ ODS 11, ciudades y comunidades sostenibles: acciones 1.2., 2.2. y 3.2.;

- ✓ ODS 12, producción y consumos responsables: acciones 1.2. y 2.1.;
- ✓ ODS 13, acción por el clima: acciones 1.2., 2.1. y 2.2.;
- ✓ ODS 15, vida de ecosistemas terrestres: acciones 2.2. y 3.1.;
- ✓ ODS 16, agua limpia y saneamiento: acciones 1.1., 1.2., 2.1., 2.2., 3.1. y 3.2.;
- ✓ ODS 17, alianzas para lograr los objetivos: acciones 2.1. y 2.2.

De la ejecución, seguimiento y medición de resultados se encargará el personal del OAR, los cuales integran el Grupo de trabajo RSC desde su creación en 2013, y de la supervisión del Plan, el Comité de RSC, creado en 2014 como órgano de deliberación integrado por representantes de los grupos políticos.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, el Consejo Rector, por **unanimidad** de los miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación al Plan de Responsabilidad Social Corporativa 2019-2021.

4.- Aprobación, si procede, de la Adenda al Convenio de Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo relativo a la cesión de equipos medidores cinemómetros, a suscribir con los Ayuntamientos participantes en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz.

Se eleva para su aprobación al Consejo Rector Informe-Propuesta de la Gerencia del OAR, en relación a la resolución del expediente de adjudicación de medidores cinemómetros con la aprobación de la Adenda que regula las condiciones de la misma con los Ayuntamientos de la provincia colaboradores en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación.

El procedimiento se inició en 2018 con la comunicación a los Ayuntamientos de la provincia de la acción, en la que se les indicaba que el único requisito para instar la solicitud a la Diputación era el tener delegada la gestión recaudatoria en el marco del Convenio de gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico que tramita el OAR. Para esta campaña 2018/2019, con el importe presupuestado, y previa tramitación del oportuno expediente administrativo de contratación, se adquirieron 3 radares fijos y 14 radares móviles.

El número de solicitudes efectuadas, que cumplían el requisito, fue de 19 Ayuntamientos y dado que era superior a los aparatos disponibles se constituyó una Comisión Técnica de Valoración que fijó, a fin de priorizar las solicitudes, como criterios objetivos:

- ✓ Número de habitantes en relación con el tránsito de vehículos por las vías de la población.
- ✓ El esfuerzo realizado en materia de seguridad vial y específicamente en materia de velocidad (número de infracciones denunciadas y tramitadas).
- ✓ El número de travesías, titularidad de éstas y el tránsito de vehículos que soportan.
- ✓ Siniestralidad en el municipio.

Tras la valoración global de las circunstancias de cada municipio se realizó una matriz de priorización como base de la propuesta de adjudicación siguiente:

TIPO DE DISPOSITIVO	MUNICIPIO
RADARES FIJOS:	1. MÉRIDA 2. VILLANUEVA DE LA SERENA 3. MONTIJO
RADARES MÓVILES:	1. ZAFRA 2. JEREZ DE LOS CABALLEROS 3. CASTUERA 4. SAN VICENTE DE ALCANTARA 5. CABEZA DEL BUEY 6. FREGENAL DE LA SIERRA 7. SANTA MARTA 8. SANTA AMALIA 9. HORNACHOS 10. HERRERA DEL DUQUE 11. VALDELACALZADA 12. LA ALBUERA 13. ALANGE 14. OLIVA DE MÉRIDA

En la VI Jornada Municipal del OAR celebrada en noviembre, fue comunicada la propuesta de forma individual a cada Ayuntamiento, indicándoles que las condiciones se recogerían, posteriormente, mediante el acuerdo pertinente.

Durante el mes de diciembre se impartió a los Agentes de la Policía Local la formación práctica y teórica necesaria y se les expidió un Certificado de Capacitación en el uso del equipo objeto de la formación.

Así, para finalizar el expediente se hace necesario regular dicha colaboración mediante el adecuado instrumento jurídico, que es la Adenda que se anexa a la propuesta de la Gerencia, siguiendo el modelo que tiene la Dirección General de Tráfico, y que a continuación se reproduce:

ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO,

CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, EN LO RELATIVO A LA CESIÓN DE EQUIPOS MEDIDORES CINEMÓMETROS, EN LA INICIATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, AL AYUNTAMIENTO DE

En....., ade de 2020

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Diputación de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, el Presidente, **don Miguel Ángel Gallardo Miranda**, según Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno Provincial en sesión constitutiva el día 29 de junio de 2019, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), asistido por el Secretario General de la Institución, **don José María Cumbres Jiménez**.

Y de otra parte, en representación del Ayuntamiento, **don/doña.....**, **Alcalde/sa-Presidente/a**, según Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno en sesión constitutiva el día 29 de junio de 2019 en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por **el/la Secretario/a, don/doña.....**

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que desde el año 2008 la Diputación de Badajoz, de conformidad con las competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios establecidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene colaborando con los Ayuntamientos de la Provincia para garantizar la seguridad vial, poniendo a su disposición, bajo la fórmula de encomienda de gestión, y a través del Organismo Autónomo de Recaudación, el servicio para la tramitación de los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones de tráfico, contando con profesionales bien preparados, dotados de un completo soporte informático y dispositivos para facilitar el trabajo de los policías locales, estando permanentemente alerta para disponer de los mejores y más novedosos instrumentos.

Segundo.- Que en la tarea de hacer efectiva y eficaz la responsabilidad de garantizar dicha seguridad vial y sancionar todas las infracciones que se comentan en el ámbito urbano de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Ayuntamiento de **.....** (en adelante el **Ayuntamiento**) con fecha **.....** suscribió con la Diputación de Badajoz Convenio para la Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante el **Convenio**), a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (en adelante el **OAR**).

Tercero.- Que la Diputación de Badajoz consciente de que trabajar en seguridad vial supone mejorar la convivencia, la calidad y protección de la vida y la integridad de las personas, con fecha 6 de febrero de 2018 remitió a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz comunicación de la Presidencia en la que se informaba de la puesta en marcha, en coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz y la Fiscalía Delegada de Seguridad Vial de Badajoz, de una iniciativa en materia de mejora de la seguridad vial consistente en la adquisición y posterior puesta a disposición de los Ayuntamientos interesados de radares móviles y fijos, con el fin de reducir la siniestralidad.

Cuarto.- Habiendo manifestado el **Ayuntamiento** su interés por participar en esta iniciativa de desarrollar una acción conjunta y coordinada en el ámbito urbano, dada la diversa problemática sobre

el tráfico existente en las vías de su municipio, con el firme propósito de reducir la accidentalidad, cumpliendo el requisito de entrada de tener suscrito con la Diputación de Badajoz el **Convenio** y tramitado el procedimiento de evaluación y reconocimiento a cargo de la Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto en base a los criterios objetivos establecidos por la misma, resultando que dichas circunstancias son las requeridas para poner a su disposición un equipo medidor cinemómetro, destinándose a los fines que lo justifican.

Conforme con cuanto antecede y al objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores las partes convienen en suscribir la presente Adenda Específica, en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente Adenda la regulación de las condiciones en lo relativo a la puesta a disposición de equipos medidores cinemómetros por parte del **OAR** al **Ayuntamiento**, como colaboración en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz.

Dicha colaboración no comportará compromisos económicos para las partes.

Segunda.- Obligaciones del OAR.

a) Poner a disposición del **Ayuntamiento** los aparatos medidores cinemómetros que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad del **OAR**, y en el recibo de entrega de cada aparato concreto.

b) Mantener la cobertura del seguro obligatorio en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el período de la cesión.

c) Proceder a la reparación de las averías y desperfectos que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metrológico reglamentarias.

Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento.

a) Hacer uso correcto de los equipos de medida cedidos y/o trípodes y/o cabinas en los que van instalados, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca la devolución.

b) Informar y hacer entrega, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.

c) Destinar el equipo de medida y/o del trípode suplementario y/o cabina para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en la presente Adenda.

Cuarta.- Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos.

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas, facultará a la otra parte para denunciar esta Adenda, procediéndose a la restitución de los aparatos medidores por parte del **Ayuntamiento** al **OAR** en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

La Comisión de Seguimiento creada al amparo del **Convenio** será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Adenda, al menos con carácter anual.

Sexta.- Especificación de los materiales y vigencia.

1. Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá la identificación del material (marca, modelo, número de serie, etc.), que se unirá a la presente Adenda.

2. La presente Adenda será efectiva desde su aprobación por las partes y se mantendrá mientras dure la vigencia o prórroga del **Convenio**, salvo incumplimiento por una de las partes o que se resuelva expresamente y por escrito por mutuo acuerdo.

El Presidente,

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: _____

El Secretario General,

El/la Secretario/a,

Fdo.: José M^a Cumbres Jiménez

Fdo.:

De la misma se dará traslado a los municipios colaboradores para que procedan a su aprobación por el órgano competente, referido al Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, el Consejo Rector, en virtud del artículo 7º. f) de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), por **unanimidad** de los miembros asistentes, acuerda prestar aprobación al expediente autorizando la firma de la Adenda al Convenio de Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo relativo a la cesión de equipos medidores cinemómetros, a suscribir con los Ayuntamientos participantes en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz, así como dar traslado al Pleno de la misma para su ratificación, si procede.

Intervención del Vicepresidente.

-  El Sr. Alcázar Vaquerizo comunica al Consejo Rector que el proyecto “El OAR con el Cole” ha resultado ganador de la XII Edición del Premio Progreso que concede la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en la versión de Educación, para municipios de más de veinte mil habitantes. Este Premio reconoce la iniciativa, originalidad e innovación de los proyectos desarrollados por los gobiernos locales que contribuyan al bienestar de la ciudadanía de su territorio y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La ceremonia de entrega de los premios se realizará el 12 de marzo de 2020 en el Palacio de Congresos de Jaén (IFEJA).

El Consejo Rector en unanimidad felicita a la Organización.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la sesión a las **11:05** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR 

Vº. Bº.:

El Presidente,
P.A. el Vicepresidente,

El Secretario General,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(Documento firmado electrónicamente)